

Lima, 13 de agosto de 2021.

Sr. Herbert Mujica Rojas.

Presente.-

Ref. Rectificación por calumnia y difamación agravada.

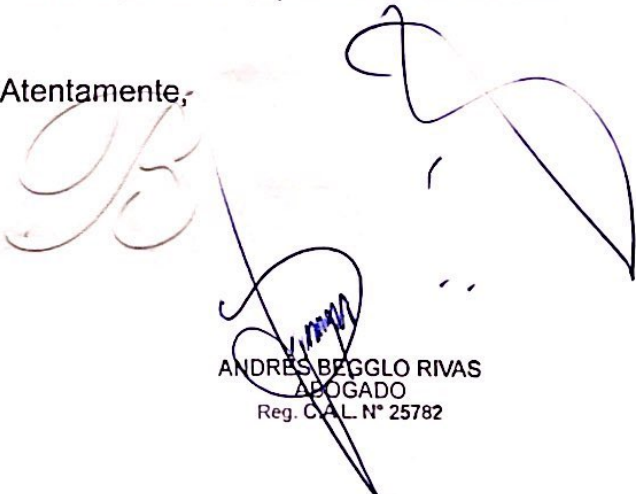
De nuestra consideración.

Por la presente nos dirigimos a usted en defensa de nuestro honor y reputación recogidos en el artículo 2º inciso 7) de la Carta del Estado, concordante con el artículo 132º del Código Penal, para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de recibida la presente, se rectifique por lo vertido en su artículo denominado **GRUPO FAMILIAR DE PROVEEDORES COPA INEN**, publicado en la página web senaldealerta.pe el 12 de agosto de 2021, máxime, si en la precitada nos atribuye una conducta que defiere de la nuestra, como el haber concertado con otras empresas para hacernos de la buena pro en los diversos procesos de selección convocados por e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, caso contrario, nos veremos obligados a accionar en su contra por la presunta comisión del supuesto delito Contra el Honor en la modalidad de Difamación, previsto y penado en el artículo 132º del Código Penal.


No está demás indicar que la rectificación deberá hacerla a satisfacción nuestra, es decir, en la misma forma y contexto que nos ha difamado.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



ANDRÉS BEGGLO RIVAS
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 25782



ALONSO EMILIO GONZALES PUENTE
GERENTE GENERAL
RENZ S.A.C.